



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 19 May 2015

DECRETO EXENTO N° / 4980 —

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 5).- El Decreto Exento n° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012 que delga en el cargo de administrador municipal la facultad de firmar " POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de manifiesta necesidad** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de arriendo, lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de arriendo, otorgada a la persona que se indica a continuación:

| Identificación Familia | R.U.T N° | Valor Total Deuda | Porcentaje a Subsidiar | Aporte Municipal |
|------------------------|------------|-------------------|------------------------|------------------|
| ESTELA MAUREIRA PARRA | [REDACTED] | \$80.000 | 75% | \$60.000 |

2.- **TRANSFIERASE**, la suma de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) a la cuenta RUT, Banco Estado N° 5.704.769-0 a nombre de Gabriel Santiago Espinaza Garrido, **R.U.T. N° 5.704.769-0** como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la familia precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000-000 (4-12-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIA MUNICIPAL
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ



- PRU/FPR/AM/mtb
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Parte
 - 2.- Dirección Finanza (2)
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Dideco